BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA

CONTRATO NO 2024-1536

Del 20 de septiembre al 22 de octubre

simplex!



Indice

1 Objeto del Contrato

2 Actividades Ejecutadas

3 Resumen De Solicitudes

4 Información Presupuestal

5 Enlace De Referencias- Dashboard



BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO

simplex!

1

2

3

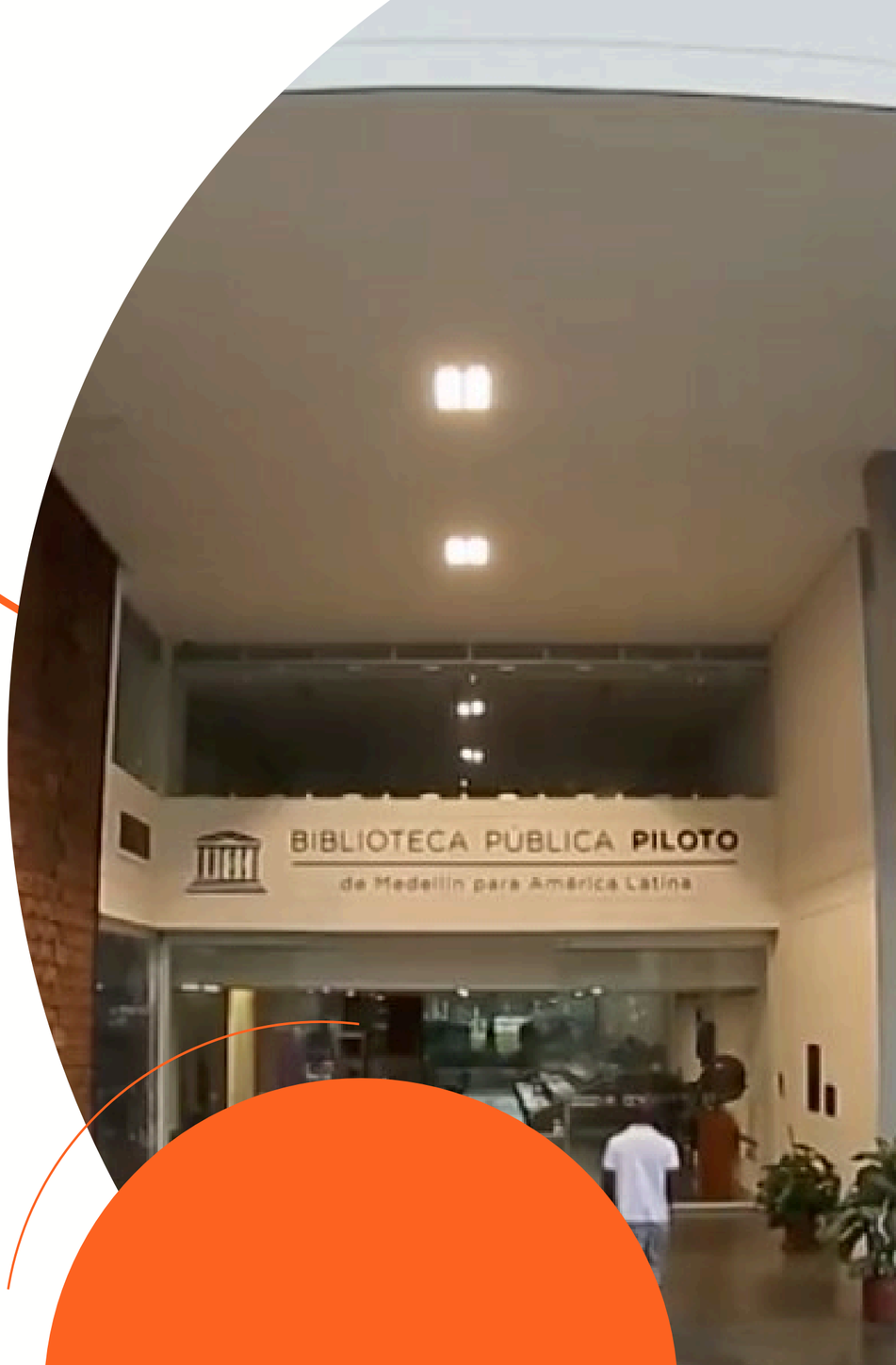
4

5

Objeto

Contrato No 2024-1536

Apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.



BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO

simplex!

1

2

3

4

5

Actividades Ejecutadas

la Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín. Son diez días que llenan el Jardín Botánico Joaquín Antonio Uribe de una amplia y diversa programación con entrada libre a todas las actividades



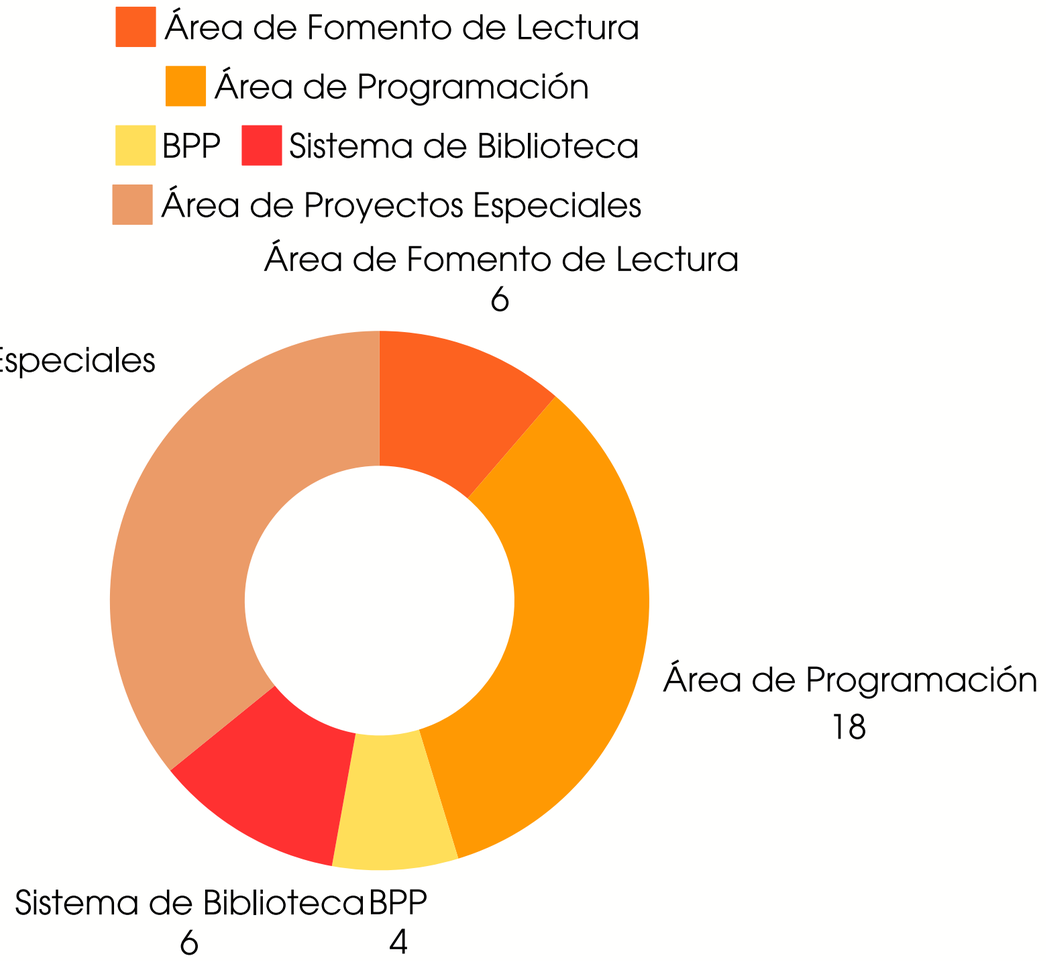






Resumen de solicitudes





1

2

3

4

5

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

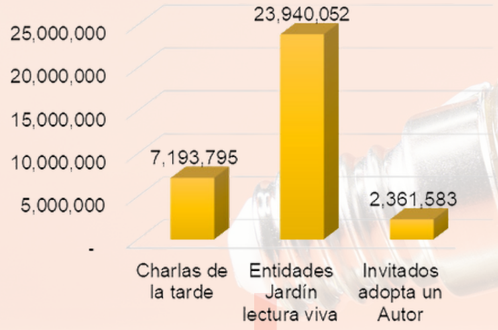
Información por Área



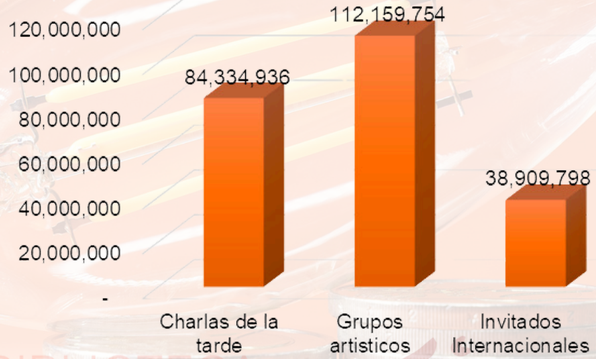
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Información por Área

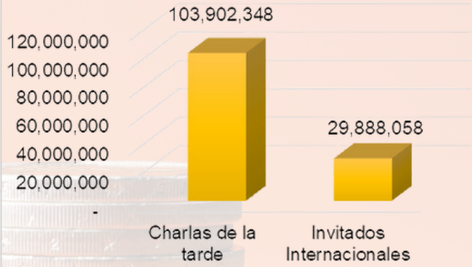
ÁREA DE FOMENTO DE LECTURA



ÁREA DE PROGRAMACIÓN



ÁREA DE PROYECTOS ESPECIALES



BPP



SISTEMA DE BIBLIOTECA





1
2
3
4
5

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
CONTRATO No 2024-1536

Porcentaje ejecutado

68.3%

Valor contrato Total	Valor ejecutado	Valor Saldo
$664.191.067,00	$453.697.315,99	$ 210.493.758,01

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO simplex!

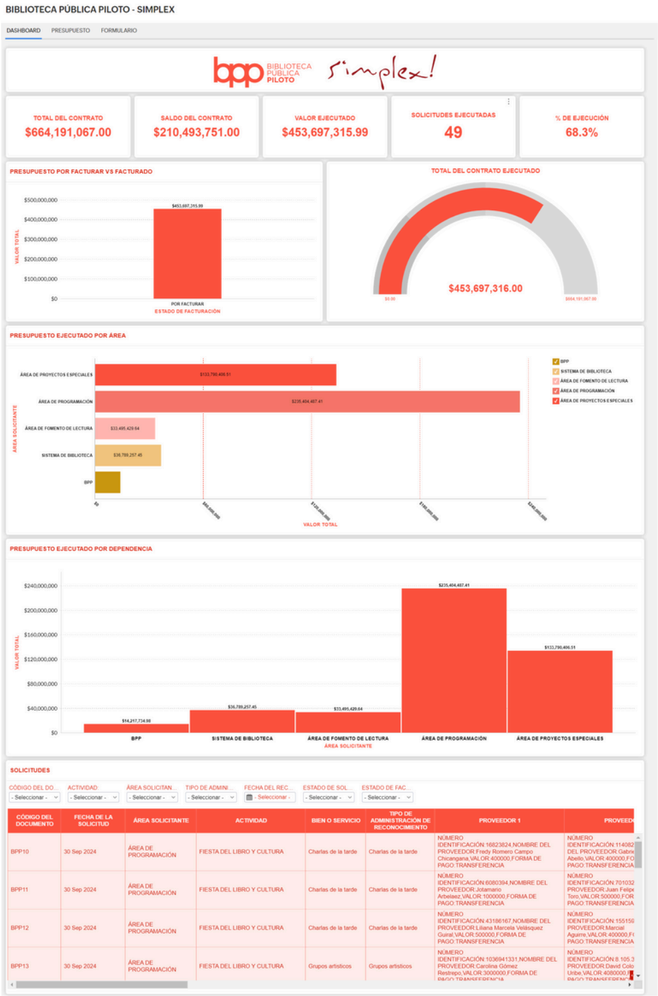
1
2
3
4
5

Links Acceso información

Pasos

1. Ház Click para más información

2. Por favor Ingreso con la siguiente clave BPP24*





Gracias

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO

simplex!

ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S.

NIT: 900.233.385-5
Calle 74a 60 56
Tel. (601) 7 450 360
Bogotá, Colombia

Cobrado a:

BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA

890980150 - 1

CR 64 50 32

MEDELLÍN

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Nro. FEVA 1069

Fecha Emisión: 24 10 2024

Fecha Vencimiento: 24 11 2024

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
	SISTEMA DE BIBLIOTECA- RECONOCIMIENTO	1.00	30,099,000.00	0.00	30,099,000.00
	SISTEMA DE BIBLIOTECA- INTERMEDIACIÓN	1.00	5,622,065.08	1,068,192.37	6,690,257.45
	Bien o Servicio: Charlas de la Tarde, Invitados Nacionales				
	CONTRATO Nº 2024-1536: Apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.				
	Supervisor y/o Interventor: Isabel Bernal				
	Apoyo a la supervisión y/o interventoría: Olga Giraldo Serna.				
	Periodo de ejecución del 20 de septiembre de 2024 al 22 de octubre de 2024, Solicitudes BPP3 a BPP52				

Orden de compra:

Valor En Letras: **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 45 CENTAVOS**

FORMA DE PAGO: Transferencia cuenta Corriente BBVA No. 142018548 a nombre de ORGANIZACION SIMPLEX S.A.S NIT. 900.233.385-5

CONCEPTOS	VALORES
VALOR	**35,721,065.08**
IVA 19%	**1,068,192.37**
RETEIVA	**0.00**
RETEFUENTE	**0.00**
RETEICA	**0.00**
TOTAL	**36,789,257.45**

ACTIVIDAD ECONÓMICA

8230 Tarifa ICA 9.66/1000
7112 Tarifa ICA 8.66/1000
6202 Tarifa ICA 6.9/1000
4645 Tarifa ICA 4.14/1000

RÉGIMEN COMÚN
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES
RES. DIAN No. 18764073182291 DEL 18 DE JUNIO DEL 2024
AUTORIZADAS DESDE FEVS 1001 AL FEVS 2000

CUFE: f37ede02154d6b170f0ea2e15da464bd091ae380ca56ffd8cfcb24dd9532aa029cda4f29fc4a7aa10958214c395eeb9a

Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, CERTIFICA QUE:

ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S con NIT 900.233.385-5 ha realizado durante los últimos seis (6) meses, dentro de los términos legales vigentes, el pago de los aportes de sus nóminas de empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

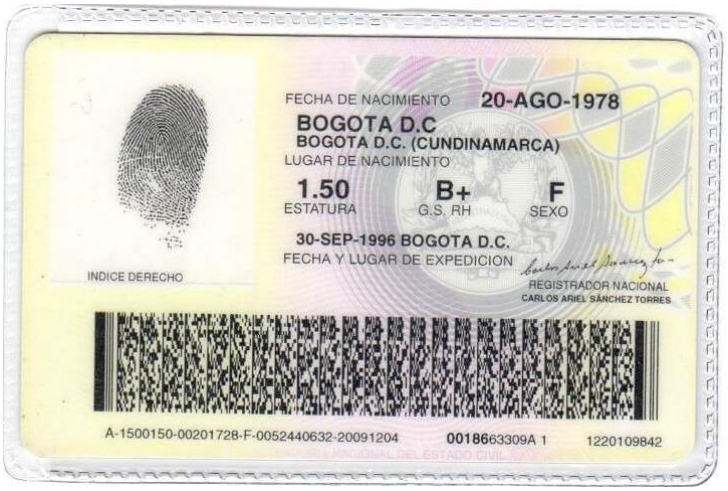
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 01 del mes de octubre de 2024.

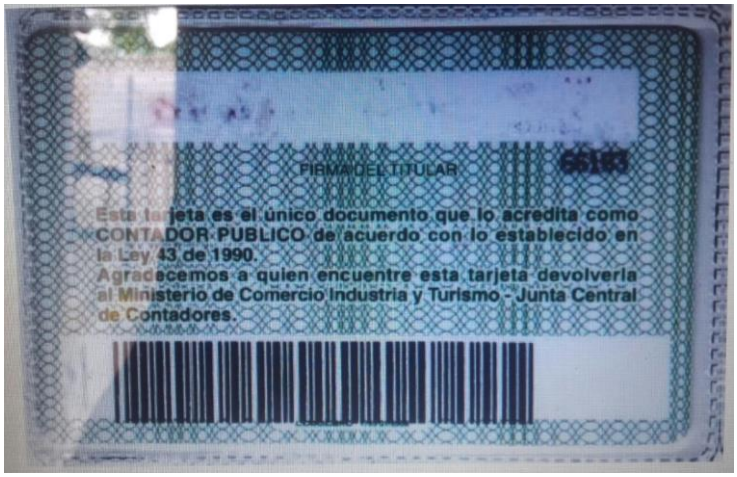


MARÍA ANDREA AGUIRRE ESTUPIÑAN
Revisor Fiscal
C.C 52.440.632
T.P. 142373-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.440.632
AGUIRRE ESTUPIÑAN
APELLIDOS
MARIA ANDREA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1978
BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
30-SEP-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00201728-F-0052440632-20091204
0018663309A 1
1220109842


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
142373-T
MARIA ANDREA
AGUIRRE ESTUPIÑAN
C.C. 52440632
RESOLUCION INSCRIPCION 145
FECHA 11/06/2009
UNIVERSIDAD CENTRAL
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ
152476


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F7E6AD14FC016998

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ANDREA AGUIRRE ESTUPIÑAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52440632 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 142373-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRATO Nº 2024-1536
LICITACION PÚBLICA LP-03-2024

CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S.

NIT: 900.233.385-5

OBJETO: Apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.

VALOR: Seiscientos sesenta y cuatro millones ciento noventa y un mil sesenta y siete pesos M.L. ($664.191.067). IVA incluido.

DURACIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2024.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado en el Distrito de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía 98.709.698 de Medellín, en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto 0305 del 23 de abril de 2024 expedida por la Alcaldía de Medellín y Acta de Posesión N° 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, con NIT. 890.980.150-1, establecimiento público del orden Distrital, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y que en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y **ADA STELLA CARVAJAL FERIA** con cédula de ciudadanía **Nº 45.546.715,** en calidad de Representante Legal de **ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S.** con NIT **900.233.385-5**, y quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden distrital, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

2. Igualmente, la misión institucional dicta que La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

3. La Biblioteca desde hace 1952 años, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

4. Para el desarrollo del objeto y el cumplimiento de la misión y demás directrices estratégicas, nos apoyamos en el contrato de prestación de servicios para apoyar en la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.

5. La legalización de dichos contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se encuentran avalados en el marco de la suscripción de Contrato Interadministrativo No. 4600102140 de 2024, suscrito entre la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la realización de la décima octava (18ª) Fiesta del Libro y la Cultura y las actividades del PCLEO”, y Convenio interadministrativo 4600101798 de 2024, cuyo objeto es convenio interadministrativo para el funcionamiento sistema de bibliotecas públicas y procesos de proyección lectura, biblioteca y patrimonio.

6. Por lo expresado, a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina le asiste la obligación legal, estatutaria y contractual, de contratar los bienes y servicios necesarios para un adecuado funcionamiento y prestación de servicios a las comunidades beneficiarias, de la BPP.

7. Los Eventos del Libro son organizados por la Alcaldía de Medellín y la Biblioteca Pública Piloto con el propósito de acercar a los ciudadanos a la lectura, la escritura y la oralidad, de propiciar el diálogo entre los diferentes actores del sector del libro y de generar espacios que fomenten la industria editorial. Todas las actividades son de entrada libre y se desarrollan en un ambiente fresco y natural.

8. Dicho contrato en su objeto, tiene como alcance la “Realización de actividades relacionadas con la puesta en marcha del Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad de la ciudad de Medellín, donde se pretende atender personas de las comunas y corregimientos de la ciudad, así como del Área Metropolitana; dichos certámenes culturales buscan contribuir a la formación de lectores, escritores y mediadores, estimular el sector editorial y de las librerías en la cuidad e incentivar el consumo cultural y los hábitos de la lectura en la Ciudad de Medellín”.

9. Igualmente, en los proyectos del SBPM y otros que opera la Biblioteca Pública Piloto de Medellín con la Alcaldía del Municipio de Medellín, se encuentran altos componentes de lectura, escritura, oralidad y demás expresiones artísticas y culturales en cada una de las programaciones. Para cumplir con estos objetivos se requiere de una entidad idónea y con amplia experiencia para garantizar una gestión administrativa, cultural, social, comunitaria, artística, digital, de información y de servicios, que responda a los intereses y expectativas de las comunidades beneficiarias.

10. En los diferentes eventos desarrollados por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, en el marco de los mencionados contratos interadministrativos y los proyectos que ésta desarrolla, se requiere la participación de escritores, fotógrafos, periodistas, ilustradores, gestores culturales, músicos y artistas, entre otros de las distintas disciplinas que dispongan su conocimiento, experiencia, historia, momentos memorables, para la interacción y formación de públicos en cumplimiento de las agendas y temáticas de cada uno de los proyectos.

11. Para que los Eventos del Libro y los demás proyectos que desarrolla la Entidad, logren el cubrimiento de los servicios y generen impacto en la comunidad con una efectiva prestación de los servicios, la BPP, requiere de la contratación de una entidad, competente, comprometida e idónea, para atender las necesidades y expectativas en conocimiento, formación e información de los distintos sectores y grupos poblacionales.

12. Es importante resaltar además, que la agendas para el año 2024 tienen un mayor despliegue, pues convergen las actividades presenciales y virtuales que permiten el desarrollo de su agenda académica artística y cultural que facilitan la experiencia del usuario a través de entornos digitales, contribuyendo con esto a la formación de públicos y espacios co-creactivos con los ciudadanos,

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

además contarán con invitados internacionales, nacionales y locales que enriquecerán el contenido e interacción con los diferentes públicos.

13. Que, por lo expresado, se proyectó la realización de la Licitación Pública No. 03 de 2024 cuyo objeto es: "*Apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle*".

14. Que el régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post- contractual, es el fundamentado en el Estatuto General deContratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas modificatorias y/o concordantes, incluida lanormativa civil y comercial, en lo no expresamente regulado por las normas de contratación pública.También es aplicables la normativa específica del objeto de contratación de este proceso.

15. Que teniendo en cuenta que el objeto a contratar NO CORRESPONDE A BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, y la cuantía del proceso de selección, la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de Licitación Pública. Esto, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; numeral 1° y parágrafos aplicables, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes; y 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

16. Que el presupuesto oficial se estima en la suma de **Seiscientos sesenta y cuatro millones ciento noventa y un mil setenta y siete pesos M/CTE.** ($ 664.191.067) **IVA incluido**, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 614 del 06 de agosto de 2024.

17. Que el valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que su valor final, será a los ítems de actividades efectivamente suministrados y recibidos a entera satisfacción, con base en el valor asignado final a cada ítem, de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en el proceso de selección.

18. Que el presente proceso de Licitación Pública, NO ES SUCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES, dado que el PRESUPUESTO OFICIAL DEL MISMO, SUPERA EL UMBRAL ESTABLECIDO PARA EL AÑO 2024 POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN LA SUMA DE US$125.000.

19. Que el día 19 de julio de 2024, a través de la plataforma de SECOP II, se publicó Aviso de Convocatoria con sus respectivos estudios previos.

20. Que en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, se presentaron las observaciones respectivas al proyecto de pliego de condiciones, las mismas que se respondieron en su oportunidad a través de la misma plataforma.

21. En el término para presentar propuestas, se presentaron al proceso de licitación pública, los siguientes proponentes:

- INNOPOLITICA
- UT SIEMPRE
- PUBBLICA
- UT SOCIAL ECONOMICA
- ORGANIZACIÓN SIMPLEX SAS
- CORPORACIÓN TOPOFILIA
- ATENEO

22. Que conforme la evaluación de requisitos habilitantes, las subsanaciones presentadas, se tuvo el siguiente consolidado:

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 · IQNET · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

ITEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO SI/NO
1	**FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACION POLITICIA Y SOCIAL – INNOPOLITICA**	**Inhabilitado**	**Habilitado**	**Habilitado**	**Habilitado**	**NO**
2	**UNION TEMPORAL SIEMPRE**	**Inhabilitado**	**Habilitado**	**Habilitado**	**Habilitado**	**NO**
3	**PUBBLICA S.A.S.**	**Habilitado**	**Habilitado**	**Habilitado**	**Inhabilitado**	**NO**
4	**U.T SOCIAL ECONOMICA**	**Inhabilitado**	**Habilitado**	**Inhabilitado**	**Habilitado**	**NO**
5	**ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S.**	**Habilitado**	**Habilitado**	**Habilitado**	**Habilitado**	**SI**
6	**CORPORACIÓN TOPOFILIA**	**Habilitado**	**Habilitado**	**Inhabilitado**	**Habilitado**	**NO**
7	**CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB-ATENEO**	**Habilitado**	**Habilitado**	**Habilitado**	**Habilitado**	**SI**

23. De acuerdo con el informe final de evaluación y ponderación de criterios de calidad, se tuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE OFERTAS

CRITERIO	PROPONENTE 1: FUNDACIÓN ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLITICA - INNOPOLÍTICA	PRONONENTE 2 UT SIEMPRE	PRONONENTE 3 PUBBLICA S.AS.	PRONONENTE 4 UT SOCIAL ECONOMICA
	Puntaje asignado	**Puntaje asignado**	**Puntaje asignado**	**Puntaje asignado**
PRECIO	0	0	0	0
CAPACIDAD TÉCNICA	0	0	0	0
CALIDAD	0	0	0	0
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	0	0	0	0
CONTRATACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0	0	0	0
EMPRENDIMIENTO MUJERES	0	0	0	0
CALIDAD MIPYME	0	0	0	0
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**

CRITERIO	PRONONENTE 5 ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S	PRONONENTE 6 CORPORACIÓN TOPOFILIA	PRONONENTE 7 CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
	Puntaje asignado	**Puntaje asignado**	**Puntaje asignado**
PRECIO	28.32	0	29.38
CAPACIDAD TÉCNICA	50	0	0
CALIDAD	0	0	0

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 · IQNET · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	10	0	10
CONTRATACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	0	0
EMPRENDIMIENTO MUJERES	0.25	0	0.25
CALIDAD MIPYME	0.25	0	0.25
TOTAL	**89.82**	**0**	**39.88**

RESUMEN PUNTAJE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PUNTAJE	PROPONENTE 1: FUNDACIÓN ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLITICA - INNOPOLÍTICA	PRONONENTE 2 UT SIEMPRE	PRONONENTE 3 PUBBLICA S.AS.	PRONONENTE 4 UT SOCIAL ECONOMICA
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**

PUNTAJE	PRONONENTE 5 ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S	PRONONENTE 6 CORPORACIÓN TOPOFILIA	PRONONENTE 7 CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
TOTAL	**89.82**	**0**	**39.88**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PRELIMINAR

No.	Proponente	Puntaje
2	ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S	**89.82**
3	CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	**39.88**
1	CORPORACIÓN TOPOFILIA	**0**
4	FUNDACIÓN ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLITICA - INNOPOLÍTICA	**0**
5	UT SIEMPRE	**0**
6	PUBBLICA S.AS.	**0**
7	UT SOCIAL ECONOMICA	**0**

24. Soportados en los documentos previos del presente proceso de licitación pública, en las propuestas presentadas, así como en las verificaciones realizadas, las subsanaciones, observaciones al informe y al presente informe final de evaluación y criterios de calidad, el Comité Asesor y Evaluador recomienda al ordenador del gasto de la siguiente adjudicación:

PROPONENTE: ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S.
NIT: 900.233.385-5
VALOR CONTRATO: $664.191.067 IVA incluido.
VALOR GUÍA INICIAL: $60.057.709

25. Se lleva a cabo audiencia de adjudicación, el día 04 de septiembre de 2024, la cual se desarrolla conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y donde asisten los siguientes interesados:

- ADA CARVAJAL: En representación de SIMPLEX SAS.
- LUIS FERNANDO DIAZ: En representación de UT SIEMPRE.
- MERY DIAZ: Asesora Jurídica de UT SIEMPRE.
- NESTOR LOPEZ: En representación de ATENEO.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

26. En desarrollo de la audiencia de adjudicación se da lectura del informe final, se reciben las observaciones al mismo y que son resueltas en audiencias y se recibe observación sobre valor de la propuesta económica de SIMPLEX SAS., señalada en el informe final de evaluación y referida en el borrador de resolución de adjudicación, al cual se le da lectura en la misma audiencia.

De conformidad con lo expresado, la Dirección General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Apoyar la gestión, promoción y difusión de servicios académicos y culturales para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y los proyectos que ésta desarrolle.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto y especificaciones técnicas de los elementos a contratar: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con lo estipulado en el numeral 1.3 del estudio previo, las actividades de agendas y eventos se desarrollará en jornadas con grandes invitados.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: para la supervisión integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y el Manual de supervisión de la Entidad, se hará delegación por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN: la supervisión contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Entregar plan de trabajo que contemple el desarrollo de actividades a realizar y el cronograma de despliegue de la agenda y los diferentes proyectos a ejecutar, relacionados con el objeto del presente contrato.
2. Apoyar el desarrollo de la agenda académica y cultural con las directrices brindadas por la Entidad y de conformidad con el cronograma de las mismas.
3. Llevar a cabo con calidad y oportunidad la realización de actividades académicas y culturales, previamente acordadas con la Entidad.
4. Presentar informe periódico de seguimiento de ejecución incluyendo la entrega de los soportes del reconocimiento entregado a cada uno de los invitados; de acuerdo con los requerimientos de la Supervisión y/o Interventoría del contrato.
5. Asistir a las reuniones de planeación antes de los eventos en las cuales sean requeridos y en los requeridos por la Entidad y por la supervisión del contrato.
6. Cumplir con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con la normativa vigente, por su propia cuenta y riesgo.
7. Presentar un informe periódico que describa las actividades desarrolladas y/o productos entregados.
8. Facturar oportunamente los servicios contratados.
9. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización de éste.
10. Cumplir a cabalidad y oportunidad con el objeto del contrato, con autonomía profesional y administrativa, en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las condiciones de especificidad, características profesionales y/o de apoyo a la gestión, cantidad, calidad y cumplimiento consignados en el contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que su cumplimiento incide directamente en las agendas académicas y culturales y en los eventos del libro, programados y anunciados a la ciudadanía.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y el suministro de los servicios y productos requeridos.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: Seiscientos sesenta y cuatro millones ciento noventa y un mil sesenta y siete pesos M.L. ($664.191.067). IVA incluido.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMERICA LATINA pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con la ejecución, Radicación de la factura en el correo electrónico de facturación electrónica 890980150@scol.com.co y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o Interventoría del Contrato, con el informe de ejecución y los respectivos soportes, adicionalmente, se deberá indicar cada factura en el campo de observaciones, numero de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para cada pago que se efectúe. Lo anterior, en pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectuadas.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. PAZ Y SALVO CON EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS: para presentar la factura, EL CONTRATISTA acreditará al Supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores, prestadores de servicios o asociados, que utilizó en desarrollo del presente contrato, lo cual debe ser certificado por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2024.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se haya efectuado el registro presupuestal pertinente, se hayan presentado y aprobado las garantías contractuales y se suscriba el acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. PLAZO DE LEGALIZACIÓN: una vez entregado el contrato, EL CONTRATISTA, cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para entregarlo suscrito y con todos los documentos solicitados para su legalización.

PARAGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO: los gastos de legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA: gastos relativos a la constitución de las garantías requeridas y a la publicación del contrato, sin perjuicio de los demás costos, gastos, e impuestos que el presente contrato pueda causar.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, en la que figure como asegurada y beneficiaria la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América latina, la BIBLIOTECA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en todo caso, serán del siguiente modo:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo Solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**
No pago de Salarios y Prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	5% del valor de contrato.	**Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre el dueño de la obra y el contratista - empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	**X**
2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos causados aterceros.	No inferior a 200 SMLMV. Puede aportar la General de la firma para operaciones.	**Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual**: que cubra los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	Contratista	Vigencia del contrato	**X**

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 · IQNET · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA; no obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se adelantará mediante proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento.
El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para LA BIBLIOTECA el cumplimiento del mismo, están respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 614 del 06 de agosto de 2024, del presupuesto general de la Biblioteca, con asignación al(los) rubro(s) 2320202009030306, 2320202009040303, 2320101005020301020202 y 2320202008030304, de la presente vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA BIBLIOTECA en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o reglamentario.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NORMATIVA APLICABLE: en materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios, y demás normas sobre la materia. En todo lo demás se rige por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS: antes del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y a la normativa vigente.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: las notificaciones que cualquiera de las partes deseare hacer a la otra, deben formularse por escrito a las siguientes direcciones: las consignadas en los certificados de la Cámara de Comercio, y en los documentos adjuntos que son parte de este contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA. MEDIDAS DE PREVENCION CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GENERO. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 en la Convención Belem Do Para, en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política de Colombia, todos los contratistas de BPP y sus proyectos se obligan a respetar, a garantizar, a promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

"La fecha del presente contrato corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP 2".

"El contrato se entenderá debidamente suscrito, con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP 2".

Proyectó: Sirley Milena Restrepo Ramírez – Abogada Contratista

Revisó/Aprobó: Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez – Secretaria General BPP

Aprobó: Esteban Giraldo González– Director General

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTRATO No. 2024-1536
ENTRE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S.

El 6 **de septiembre de 2024** se reunieron **ADA STELLA CARVAJAL FERIA,** con la cédula de ciudadanía **No. 45.546.715**, actuando como Representante Legal de **ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S. con NIT. 900.233.385-5,** contratista y **ANA MARIA HERNÁNDEZ QUIROS** con cedula de ciudadanía **No. 32.350.532**, actuando como Supervisor (a) designado (a), acordaron dar inicio a la ejecución del plazo pactado, y dar comienzo con las actividades descritas para la prestación del servicio contratado, el cual para todos los efectos inicia en la fecha mencionada.

Observaciones adicionales:

- Se le da claridad al contratista en cuanto al objeto, valor, plazo del contrato, obligaciones pactadas, y demás determinaciones establecidas en el clausulado contractual.
- Se le especifican las labores de supervisión que implica la suscripción del mismo, las cuales estarán guiadas por el manual de supervisión de la Entidad contratante.
- Reiteración de obligación en el pago de seguridad social integral, y responsabilidad de reporte de accidentes en caso de tener alguna novedad, ante su administradora de riesgos profesionales.

ANA MARIA HERNÁNDEZ QUIROS
C.C. **32.350.532**
SUPERVISOR (A) DESIGNADO (A)

ADA STELLA CARVAJAL FERIA
C.C. **45.546.715**
REPRESENTANTE LEGAL-CONTRATISTA

BBVA Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **ORGANIZACION SIMPLEXSAS**, identificado(a) con NIT número **900.233.385-5** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0142018548** aperturada el **14 de octubre del 2008**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **13 de agosto del 2024.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0142018548**
Cuenta de 16 dígitos:**0142000100018548**
Cuenta de 20 dígitos:**00130142000100018548**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE EMPALME DE SUPERVISIÓN
DEL CONTRATO N°. 1536 DE 2024

SUSCRITO CON: ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S. NIT. 900.233.385-5
ADA STELLA CARVAJAL FERIA C.C 45.546.715

A los **17** días del mes de **OCTUBRE** de **2024**, se presenta informe consolidado de gestión del contrato previamente citado, por parte de **ANA MARÍA HERNÁNDEZ QUIROS**, actuando en calidad de Supervisor o Interventor del contrato de la referencia, de conformidad con Acto de Delegación realizado por la director general de la Bpp.

Objetivo: Realizar empalme de gestión de supervisión o interventoría del contrato de la referencia y entrega del resultado consolidado a la nueva:

Supervisión [X] Interventoría [ ]

Resultado General en el avance de actividades por el periodo comprendido desde la fecha del Acta de inicio hasta la fecha del presente empalme. Como soporte de la gestión realizada quedan los informes de supervisión o interventoría que reposan en el expediente del contrato:

Avance normal en la prestación del Servicio: SI [X] NO [ ]

Si la respuesta es NO, detalle de las novedades:

Recomendaciones: SI [ ] NO [X]

Cuáles:

Observaciones adicionales:

SI [ ] NO [X]

Cuáles:

Para constancia, firman las partes en señal de aceptación,

ANA MARÍA HERNÁNDEZ QUIROS
C.C. 32.350.532
Quien entrega

ISABEL CRISRINA BERNAL VINASCO
C.C.32.350.532
Quien recibe